

“Por la cual se prorroga la planta de cargos temporales del “Programa todos Aprender” de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de conferidas en el Artículo 6 de la Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Artículo 228 del Decreto Ordenanza No. 510 de 2022; y Decreto Departamental 530 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 0020 del 31 de enero de 2013, la Secretaría de Educación de Cundinamarca adoptó una planta de cargos temporales destinada a proveer los empleos de DOCENTES DE AULA que reemplazan a los DOCENTES TUTORES comisionados en el “Programa Todos a Aprender” y el nombramiento de DOCENTES TUTORES provisionales, de acuerdo con el concepto técnico de la planta emitido por el Ministerio de Educación.

Que el numeral 6 del artículo primero del Decreto 530 de 2021, establece que corresponde a la Secretaría de Educación adoptar, prorrogar o modificar las plantas de empleos temporales de cargos de docentes que sean viabilizadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como la organización y distribución de éstas conforme la normatividad vigente.

Que mediante Decreto **529 del 28/12/2021** se prorrogó la planta temporal de cargos docentes del “Programa todos a Aprender” de la Secretaría de Educación de Cundinamarca conformada por ciento cuarenta y dos (142) empleos docentes tutores para la vigencia 2022

Que el “Programa todos a Aprender” del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial, dicha planta temporal de cargos de docente tutor se ha venido prorrogando anualmente, atendiendo la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 8841 del 16/12/2022 se modificó y prorrogó la planta temporal de cargos docentes del “Programa Todos a Aprender” de la Secretaría de Educación de Cundinamarca conformada por ciento treinta y dos (132) empleos docentes tutores para la vigencia 2023.

Que para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado **2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023**, emitió la viabilización para la planta de cargos temporales de la Entidad Territorial de Cundinamarca y la Gerencia del Programa Todos a Aprender, mediante radicado **2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2022**, emitió la distribución de los cargos para la entidad territorial certificada.

Que mediante oficio con Radicado No - **2023-EE-302048 del 28 de noviembre de 2023**, el Ministerio de Educación Nacional, indicó la viabilidad de prorrogar la planta de ciento treinta y dos (132) cargos temporales para la vigencia 2024, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario prorrogar para la vigencia 2024 la planta de empleos docentes de carácter temporal de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dentro del programa de transformación de la calidad educativa del “Programa Todos a Aprender” de ciento treinta y dos (132) cargos,

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se prorroga la planta de cargos temporales del “Programa todos Aprender” de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la planta temporal de cargos docentes del “Programa Todos a Aprender” de la Secretaría de Educación de Cundinamarca conformada por ciento treinta y dos (132) empleos docentes tutores dentro de dicho programa, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme con la parte motiva que antecede.

PARÁGRAFO: El financiamiento de los empleos provistos de la planta temporal de cargos será asumido con los recursos del Sistema General de Participación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas para lo de su competencia.

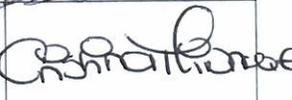
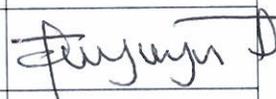
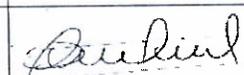
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

11 DIC 2023


LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
 Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Leandro Javier Sarmiento Pedraza	Director de Calidad	Aprobó	
Cristina Miranda Escandón	Directora de Personal de Instituciones Educativas	Aprobó	
Edgar Excelino Mayorga	Subdirector de Administración y desarrollo	Revisó	
Juan David Beltrán	Abogado Contratista	Revisó	
Camila Escalante Sarmiento	Contratista	Proyectó	
“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”			